RESOLUCION No. 158 DE 2026
(Noviembre 14)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR, DE VERIFICACION Y EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SIT-228-2026-SA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 157 del 14 de noviembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SIT-228-2026-SA, cuyo objeto es CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN LA ADQUISICION INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.

Que en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, la alcaldesa del municipio de Santa Isabel Tolima ordenó la publicación de los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abrevada de Menor Cuantía No. SIT-228-2026-SA, en la plataforma del SECOP I.

Que para la asesoría, verificación y evaluación de los documentos que presenten los proponentes interesados en el proceso de selección, el municipio debe designar un comité conformado por servidores públicos y/o particulares contratados para tal efecto; quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comte, actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen y complementen.

Que el carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad de la labor encomendada y en el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación

efectuada por el comité, deberá justificarlo en acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1°. Designar el Comité asesor, verificador y evaluador de los documentos que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SIT-228-2026-SA cuyo objeto CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN LA ADQUISICION INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **GERMAN ORTIZ MUÑOZ** – Secretario general y de gobierno (Verificador de capacidad jurídica y asignación de puntaje)
2. **LAURA VALENTINA DIAZ CASTELLANOS –** Secretaria de hacienda y finanzas públicas (Verificador de capacidad financiera, capacidad organizacional y asignación de puntaje)
3. **BRANDON JAVIER FRANCO PARRA –** Secretario de planeación, obras y servicios públicos (Verificador de propuesta económica, capacidad técnica, experiencia y asignación de puntaje).

ARTICULO 2°. El comité asesorará a la alcaldesa municipal durante el proceso de selección, para lo cual verificará los documentos presentados por los proponentes interesados, conforme con las reglas señaladas en el pliego de condiciones; cuando corresponda, dentro del término establecido en el cronograma del proceso proyectará las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones y a las observaciones del informe de verificación y evaluación; participará de las demás actividades que demande el proceso de selección, para dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del proceso.

ARTICULO 3°. Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación de este acto administrativo, si están sujetos a inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses legales. Trascurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del comité.

ARTICULO 4°. Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública en especial a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que existan en la materia.

ARTICULO 5°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá comunicarse a los funcionarios y contratistas aquí designados.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Alcaldesa Municipal

Proyectó. Diego Fernando Beltrán Pachón – Apoyo secretaria de planeación, obras y servicios públicos	**Aprobó:** Sergio Francisco Parada Dalemán – Asesor secretaria de planeación, obras y servicios públicos